



**RESOLUCIÓN NÚMERO 2024000360
01-02-2024**

**“POR LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO ESPECIAL A LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA CEIPA EN SU 52° ANIVERSARIO”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 2° estipula que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.
2. Que el artículo 70 de la Constitución Política establece “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la entidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”
3. De la misma manera, el Artículo 71 expresa “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”
4. Que el artículo 4° de la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación” establece que le corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento, así como “atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.
5. Que es deber de las autoridades reconocer los méritos y exaltar a las personas u organizaciones destacadas por su trayectoria y participación en las áreas culturales y artísticas.
6. Que teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, está



próxima a celebrar su 52° aniversario, es un honor para la ciudad de Sabaneta reconocer y felicitar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA, en esta ocasión tan especial.

7. Que el señor ALDER JAMES CRUZ OCAMPO, Alcalde del municipio de Sabaneta, es un egresado destacado y orgulloso de haber sido parte de dicha Institución Educativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Extender nuestras sinceras felicitaciones a la Fundación Universitaria CEIPA en su 52° aniversario, reconociendo su invaluable contribución a la educación y al desarrollo académico, profesional y social de nuestra ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transmitir un mensaje de aprecio y gratitud por el legado educativo y el impacto positivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en la formación de líderes y profesionales en nuestra sociedad.

ARTÍCULO TERCERO: Resaltar la labor de todos los docentes, estudiantes y administrativos de la Fundación Universitaria CEIPA, por su dedicación y compromiso con la excelencia educativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Alexandra Correa O.

Proyectó: ALEXANDRA CORREA OSORIO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA